

INFORME RELATIVO A LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA EL CONTROL DE EMISIONES DE LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

Expte. SIAA 4.7.2
SDGCCCC/JMB/aq

En relación con el Proyecto de Decreto del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, promovido por esta Dirección General, y en cumplimiento de la Instrucción nº 4/2012 sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos en el ámbito de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) se INFORMA a los efectos de la tramitación de este proyecto normativo lo siguiente:

1. El procedimiento que se regula en la disposición es nuevo.
2. Los destinatarios son titulares de las instalaciones incluidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera CAPCA y Entidades Colaboradores en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA).
3. Está prevista la representación electrónica y hay previsión de que sean precisos acuerdos de representación con las ECMCA.
4. La revelación de datos a personas no autorizadas o que no necesitan conocer la información, la modificación de datos por alguien que no esté autorizado para ello, o que el origen o el destino de la información fuera falso, tendrían como consecuencia algún perjuicio o pérdidas económicas apreciables.
5. El no poder rastrear *a posteriori* quien ha accedido o modificado una cierta información dificultaría la capacidad de subsanar errores o de perseguir delitos.
6. El tiempo máximo de falta de acceso a la información por parte de la persona autorizada cuando tuviera necesidad, debido a la interrupción del servicio, estaría entre 4 horas y 1 día.

7. En el procedimiento debe producirse tratamiento de datos de carácter personal, con implantación de medidas de nivel básico, no publicándose la disposición o acuerdo de creación o modificación en el DOGV y no produciéndose cesión o comunicación de datos.
8. No está prevista interoperabilidad con otros sistemas.
9. No está prevista la reutilización de *software* disponible en el catálogo corporativo.
10. Está por otra parte previsto interactuar con registros electrónicos de apoderamiento.

Todo lo cual se informa a los efectos de tramitación de este proyecto normativo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL

